

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE TRES ITINERARIOS DE INSERCIÓN, DENTRO DEL PROYECTO “GARANTÍA CIUDAD REAL”.-

En Ciudad Real, siendo las diez horas y treinta minutos del día cinco de Marzo del año dos mil dieciocho, se constituye en la Sede del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE), la MESA DE CONTRATACIÓN, presidida por el Director Gerente D. Rafael Morales Cazallas, asistiendo también:

D^a. Ana María Señas Herencia (Asesor Jurídico)
D^a Carmen Saenz Mateo (Interventora Delegada)
D^a. Eva María Navarro Alcolea (Técnico de Programas y Formación)
D^a. Consuelo Sosa Moraga (Técnico de Contabilidad y Gestión Económica)
y D. Daniel Melgar Martín, Secretario delegado del IMPEFE, actuando como Secretario.

El objeto de la reunión es Solventar el empate existente entre las empresas TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN y QUALIF CENTRO EUROPEO DE CUALIFICACIONES EMPLEO Y FORMACIÓN, tal y como se establece en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas.

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN y DESARROLLO S.L.L.

Por una parte, don Daniel Ribas García con DNI 05.662.265-X, actuando como representante de la empresa TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L.L. con CIF: B13321005, informa que la citada entidad, emplea a siete personas con discapacidad, que prestan servicios en TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L.L., a través de un centro especial de empleo, Andanza Emplea S.L., siendo éstos los que a continuación se detallan:

NÚMERO DE TRABAJADOR	FECHA DE INICIO	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	CATEGORIA PROFESIONAL
Trabajador 1	1/11/2017	Temporal	Completa	Aux. Activo
Trabajadora 2	1/5/2017	Indefinido	Parcial	Aux. Activo
Trabajadora 3	10/01/2018	Temporal	Parcial	Aux. Activo
Trabajador 4	1/11/2017	Indefinido	Completa	Mantenimiento
Trabajadora 5	19/4/2017	Temporal	Parcial	Limpieza
Trabajadora 6	5/2/2018	Temporal	Parcial	Aux. Activo
Trabajador 7	29/01/2018	Temporal	Parcial	Mantenimiento

De otra parte, doña Esther María Zapata Masa con DNI 05.662.626-A como trabajadora de la empresa ANDANZA EMPLEA, Certifica que en virtud del contrato de prestación de servicios con TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN de fecha 1 de enero de 2017, se adjunta listado con los trabajadores con discapacidad reconocida de más del 33% de ANDANZA EMPLEA S.L. con CIF B13535331 como Centro Especial de Empleo Autorizado por la JCCM, que actualmente prestan sus servicios en TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN, los trabajadores anteriormente citados.

Por otra parte, presenta Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en la Empresa TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN en el Código de Cuenta de Cotización número 13103563884, CIF B13321005, con domicilio en Calle Carmen número 8 de Ciudad Real, en la que figuran de alta los siguientes trabajadores:

NÚMERO DE TRABAJADOR	FECHA DE INICIO	TIPO DE CONTRATO	JORNADA
Trabajadora 1	15-01-2016	189	Completa
Trabajadora 2	08-01-2014	100	Completa
Trabajadora 3	01-02-2012	100	Completa
Trabajadora 4	19-01-2011	100	Completa
Trabajadora 5	01-01-2013	100	Completa
Trabajadora 6	01-02-2018	501	Parcial
Trabajador 7	01-09-2016	189	Completa
Trabajadora 8	23-01-2018	402	Completa
Trabajador 9	21-02-2018	501	Parcial
Trabajadora 10	02-01-2018	502	Parcial
Trabajador 11	19-02-2018	502	Parcial

Por otra parte, presenta un plan de igualdad. A éste respecto la MESA DE CONTRATACIÓN, observa que no incluye diagnóstico, motivo por el cual no se tiene en consideración, tal y como se establece en el Artículo 46, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece lo siguiente: “ Los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo”.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA QUALIF CENTRO EUROPEO DE CUALIFICACIONES EMPLEO Y FORMACIÓN.-

Por una parte, don Juan Díaz Tebar, Gerente de la empresa QUALIF FORMACIÓN, presenta Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Empresa QUALIF CENTRO EUROPEO DE CUALIFICACIONES EMPLEO Y FORMACIÓN en el Código de Cuenta de Cotización número 13110312155, CIF F13568381, con domicilio en Avenida Laguna de Ruidera número 12 de Ciudad Real, en la que figuran de alta los siguientes trabajadores:

NÚMERO DE TRABAJADOR	FECHA DE INICIO	TIPO DE CONTRATO	JORNADA
Trabajadora 1	14-09-2015	401	Completa
Trabajador 2	26-09-2017	420	Completa
Trabajadora 3	25-10-2017	502	Parcial
Trabajadora 4	25-10-2017	502	Parcial
Trabajadora 5	25-09-2017	502	Parcial
Trabajador 6	07-02-2018	200	Parcial

Por otra parte, aporta la siguiente documentación del trabajador número 6:

- Contrato de trabajo indefinido del trabajador desde el 07-02-2018 con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo.
- Tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad con el 48%.
- Certificado de antecedentes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (Centro Base de Ciudad Real), en el que se especifica que tiene un grado de discapacidad del 48% de tipo física con carácter definitivo.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación presentada por la empresa TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN y QUALIF CENTRO EUROPEO DE CUALIFICACIONES EMPLEO Y FORMACIÓN, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir la documentación presentada por ambas empresas, siendo el desempate favorable a la empresa QUALIF CENTRO EUROPEO DE CUALIFICACIONES EMPLEO Y FORMACIÓN, por tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, no teniendo en cuenta a los trabajadores con discapacidad reconocida de más del 33% de la empresa ANDANZA EMPLEA que actualmente prestan sus servicios en la empresa TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN, ya que no figuran de ALTA en el informe de vida laboral de la TGSS (C.C.C. número 13103563884) aportado por la empresa TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN.

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1ª.- QUALIF CENTRO EUROPEO DE CUALIFICACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN.

2ª.- TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN.

3ª.- PEDRO CARLOS MARTÍN-POZUELO (FISE).

TERCERO.- Requerir a la empresa QUALIF CENTRO EUROPEO DE CUALIFICACIONES, FORMACIÓN Y EMPLEO, **al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa**, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. (Anexo 3).
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del IMPEFE, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (artículo 151.2 del TRLCSP en relación con el artículo 95).
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de estos últimos extremos deba presentarse antes de la adjudicación, por el empresario o cuyo favor se vaya a efectuar ésta (artículo 156.1 c) del TRLCSP).
- Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (artículo 57 del TRLCSP).

- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica/profesional de los empresarios, según los medios dispuestos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
- En su caso par las UTE, los requisitos del artículo 59 del TRLCSP, debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre 1, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la UTE, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el artículo 23 del R.G.L.C.A.P.
- Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.
- Todo el documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento, por el IMPEFE o cualquier otro funcionario o fedatario público.
- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 151.2 del TRLCSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado para su conocimiento y efectos a la Intervención Delegada y a la contratación administrativa para su desarrollo y tramitación.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente de la Mesa de Contratación levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo el Secretario de la Mesa de Contratación, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo.: Rafael Morales Cazallas

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Fdo.: Daniel Melgar Martín